



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Carrera 10 No. 12 – 15 Palacio de Justicia – Pedro Elías Serrano Abadía - Piso 12

J07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

(602) 8986868 Ext. 4072

Auto No. 1029

Santiago de Cali, 6 de septiembre de 2023

Clase de Proceso: Verbal – Entrega de la cosa por el tradente al adquirente

Demandante: Idalia Concepción Méndez Hernández

Demandada: Fanny Borbón Navas

Radicación: 760014003021 2022 00677 01

Asunto: Recurso de Apelación contra auto

Sería oportuno que esta instancia se adentrare en el estudio y resolución de la alzada presentada por la parte demandante contra el numeral 2º del auto fechado el 10 de 2023 proferido dentro del proceso de la referencia por el juez de primera instancia sino se advirtiere que no se agotó el trámite del traslado a la contraparte dispuesto en los artículos 324, inciso 1º y 326 del C.G.P., que resguardara las garantías al debido proceso, contradicción y publicidad que les asiste a las partes.

Corolario, se declarará inadmisibles el presente recurso de apelación, disponiendo su remisión al *a quo* para lo de su cargo.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

Primero. Declarar inadmisibles el presente recurso de apelación contra auto, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: Devolver el expediente al Juzgado de origen, dejando las constancias de rigor en el sistema siglo XXI, con el propósito de que agote el trámite procesal señalado en este auto.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **180802d6e34720b365f8486046c0fe5ff4fb4aff77a6fa0191fa828ebdd3babc**

Documento generado en 06/09/2023 04:05:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>